

NOTA ACLARATORIA

ORDEN DE SERVICIOS N° 202600002-7

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.937, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, con NIT. **890.984.761-8**, que en adelante se denominará **LA ESU**, de una parte, y, de otra parte, **MARTHA SOLEDAD JIMÉNEZ VACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41760501, actuando en calidad de representante legal de la sociedad comercial **SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA- SEGURIAMERICAS LTDA**, identificada con NIT No. **860518862-7**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a aclarar simples errores mecanográficos en el documento de la **ORDEN DE SERVICIOS N° 202600002-7** suscrita por ambas partes, y

CONSIDERANDO QUE

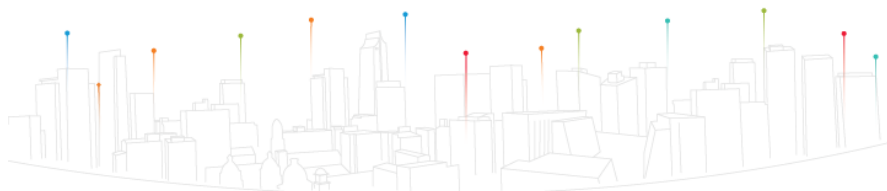
1. Las partes suscribieron la **ORDEN DE SERVICIOS N° 202600002-7** el día 11/05/2026 que tiene por objeto “Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requeridos en las sedes y espacios recreo-deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER”.
2. La orden de servicios se suscribió por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$131.167.237) IVA incluido.
3. Se estableció en la cláusula del plazo “Desde el once (11) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra”, conforme se evidencia en el documento suscrito

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el once (11) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

4. El inicio de ejecución tuvo lugar el día 11/05/2026.
5. En el cuadro de resumen de la **ORDEN DE SERVICIOS N° 202600002-7**, se estableció, **POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN**, que el plazo sería “Desde el once (11) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de mayo de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra”.

PLAZO ORDEN DE SERVICIOS N° 7	Desde el once (11) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de mayo
--------------------------------------	--

6. Con el ánimo de dar claridad al plazo de ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS N° 202600002-7**, las partes decidieron elaborar la presente nota aclaratoria.



7. Que la aclaración contenida en este documento no modifica el objeto, valor, obligaciones, forma de pago, matriz de riesgos, garantías, fuente de financiación, plazo real pactado ni demás condiciones de ejecución de la Orden de Servicios No. 202600002-7.

Conforme las anteriores consideraciones, las partes

ACLARAN QUE

PRIMERO. Aclaración del plazo. El plazo de la **ORDEN DE SERVICIOS N° 202600002-7** es “Desde el once (11) de mayo de 2026 hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026** o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra”.

SEGUNDO. Alcance de la aclaración. La presente nota tiene por objeto corregir y armonizar el error material de transcripción identificado en el cuadro de resumen de la Orden de Servicios No. 202600002-7, en el cual se indicó como fecha final el treinta (30) de mayo de 2026, siendo la fecha correcta el treinta (30) de junio de 2026, conforme a la cláusula de plazo pactada por las partes.

TERCERO. No modificación contractual. La presente aclaración no constituye prórroga, adición, modificación del plazo real pactado, modificación del valor, cambio de objeto, cambio de obligaciones, cesión, novación ni alteración de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras o económicas de la Orden de Servicios No. 202600002-7.

CUARTO. Conservación de estipulaciones. Las demás condiciones, estipulaciones y obligaciones contenidas en la Orden de Servicios No. 202600002-7 continúan vigentes y sin modificación alguna

En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los cuatro (04) días del mes de junio del año 2026.

POR LA ESU,

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

POR EL CONTRATISTA,

MARTHA SOLEDAD JIMÉNEZ VACA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar – Abogado contratista- Secretaría General.

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya– Unidad de Gestión Jurídica.

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario Subgerencia de servicios

Proyectó: Johana Arango Román – Unidad de Compras y Contratación.